

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 1 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2022

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día veintidós de junio de dos mil veintidós, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUIS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

DOÑA ANA BELÉN PÉREZ TAPIA

DON ZACARÍAS REYES HORRILLO

DON MANUEL FERNÁNDEZ VACAS

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las diez horas y diez minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 2 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1B57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de junio de 2022, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Anuncio del Servicio Extremeño Público de Empleo relativo a la modificación del extracto y anuncio por el que se da publicidad al aumento y redistribución de los créditos de la convocatoria para el ejercicio 2022 de las subvenciones a entidades promotoras del programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura, según la resolución de 17 de diciembre de 2021; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 109, de 8 de junio.

2.2. Real Decreto 444/2022, de 7 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 634/2021, de 26 de julio, por el que se reestructura la Presidencia del Gobierno; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 136, de 8 de junio.

2.3. Real Decreto 426/2022, de 7 de junio, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 373/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 136, de 8 de junio.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 3 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.4. Orden INT/511/2022, de 3 de junio, por la que se modifica el modelo de cabina de votación del anexo 2 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 136, de 8 de junio.

2.5. Orden de 3 de junio de 2022, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se regula el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto y de material escolar y didáctico a los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial, para el curso escolar 2022/2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 110, de 9 de junio.

2.6. Orden de 3 de junio de 2022, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar primer curso de ciclos formativos de grado básico y segundo de ciclos de Formación Profesional Básica de oferta obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2022-2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 110, de 9 de junio.

2.7. Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 111, de 10 de junio.

2.8. Resolución de 27 de mayo de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 4 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9E1B1D57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Comunidad Autónoma de Extremadura durante el ejercicio 2022;
publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 111, de 10 de junio.

2.9. Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Badajoz, sobre modificación de las bases reguladoras del Plan de Crédito Local 2022 con convocatoria de ayudas; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 110, de 10 de junio.

2.10. Anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la novena convocatoria del Fondo Financiero Extremeño de Anticipos Reintegrables a Entidades Locales de la provincia de Badajoz, a través del Organismo Autónomo de Recaudación; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 110, de 10 de junio.

2.11. Anuncio de 7 de junio de 2022, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por el que se somete a información pública la versión inicial del Programa FEDER Extremadura 2021-2027 y su estudio ambiental estratégico; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 112, de 13 de junio.

2.12. Decreto 65/2022, de 8 de junio, por el que se regulan las ocupaciones temporales, las autorizaciones para el acondicionamiento, mantenimiento y mejora, y el tránsito de ciclomotores y vehículos a motor, de carácter no agrícola, en las vías pecuarias; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 113, de 14 de junio.

2.13. Decreto 66/2022, de 8 de junio, por el que se establece el catálogo de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos en que

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 5 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

aquéllos se desarrollan de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 113, de 14 de junio.

2.14. Decreto 67/2022, de 8 de junio, por el que se regula el procedimiento de concesión de autorizaciones con carácter extraordinario para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas, singulares, excepcionales o no reglamentadas distintas de las amparadas por la correspondiente licencia de apertura y funcionamiento o por cualquier otro título que habilite la apertura y funcionamiento del establecimiento; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 113, de 14 de junio.

2.15. Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 142, de 15 de junio.

2.16. Ley 10/2022, de 14 de junio, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 142, de 15 de junio.

2.17. Real Decreto 446/2022, de 14 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 142, de 15 de junio.

2.18. Real Decreto 447/2022, de 14 de junio, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 142, de 15 de junio.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 6 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserna.es/portal/InfEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.19. Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 142, de 15 de junio.

2.20. Real Decreto 453/2022, de 14 de junio, por el que se regula la determinación del hecho causante y los efectos económicos de la pensión de jubilación en su modalidad contributiva y de la prestación económica de ingreso mínimo vital, y se modifican diversos reglamentos del sistema de la Seguridad Social que regulan distintos ámbitos de la gestión; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 142, de 15 de junio.

2.21. Resolución de 8 de junio de 2022, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2022 relativos a las cuotas nacionales y provinciales y se establece el lugar de pago de dichas cuotas; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 142, de 15 de junio.

2.22. Real Decreto 481/2022, de 14 de junio, por el que se declara el Belenismo como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 142, de 15 de junio.

2.23. Corrección de errores de la Resolución de 28 de abril de 2022, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se conceden medallas a la permanencia en el servicio de la Policía Local de Extremadura en la anualidad de 2022; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 114, de 15 de junio.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 7 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.24. Resolución de 14 de junio de 2022, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización, funciones y atribución de competencias en el área de recaudación; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 143, de 16 de junio.

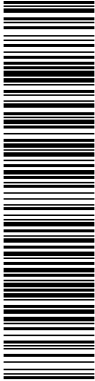
2.25. Decreto 74/2022, de 15 de junio, por el que se regulan los Programas de Atención a las Familias en Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 116, de 17 de junio.

2.26. Resolución de 16 de junio de 2022, de la Presidencia de la Asamblea de Extremadura, por la que se ordena la publicación del Decreto-ley 2/2022, de 4 de mayo, por el que se regula la actuación de la Junta de Extremadura y se establecen medidas urgentes en respuesta a los desplazamientos de personas por razones humanitarias a causa de la guerra en Ucrania, medidas urgentes de contratación pública y medidas fiscales; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 116, de 17 de junio.

2.27. Resolución de 2 de junio de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, por la que se otorga autorización administrativa previa a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de LAAT 45 kV "3098-25 Villanueva 2", debido a la construcción, en la localidad de Villanueva de la Serena, del nuevo polígono industrial "Carretera de Guadalupe" (expte. 06/AT-10177/18127); publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 116, de 17 de junio.

2.28. Resolución de 14 de junio de 2022, de la Secretaría General de Educación, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2022/2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 116, de 17 de junio.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 8 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C48468F2B60095DA3B7FC86667D8EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.29. Anuncio de la Delegación de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a localidades de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Teatro Profesional "D'rule: Artistas en el Territorio" para el año 2022; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 116, de 20 de junio.

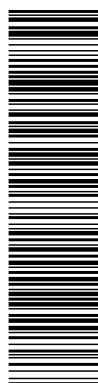
2.30. Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2022, del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en la prestación de información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 117, de 20 de junio.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras de adaptación del inmueble ubicado en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo, para la instalación provisional del Mercado de Abastos mientras duren las obras de reforma que se pretenden acometer en el mismo; y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2021, se aprobó el proyecto

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 9 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



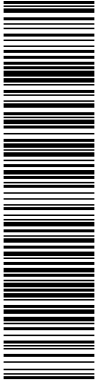
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

denominado “Adaptación de un inmueble para su destino a Mercado de Abastos provisional, sito en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento cincuenta y nueve mil setenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (159.074,50), incluidos veintisiete mil seiscientos siete euros con noventa y siete céntimos (27.607,97) de IVA, y un plazo de ejecución de tres meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras definidas en el indicado proyecto; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el acondicionamiento de una edificación diáfana, que actuará a modo de gran contenedor, en el que se dispondrá, según la ordenación planteada en el proyecto de ejecución, un conjunto de 21 puestos de venta modulares, que deben dar respuesta a la necesidad temporal ocasionada por el desarrollo de las obras de reforma del actual Mercado de Abastos; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por lotes, mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de ciento cincuenta y nueve mil setenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (159.074,50), incluidos veintisiete mil seiscientos siete euros con noventa y siete céntimos (27.607,97) de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 06/4312/62208; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluían los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 10 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contenían las prescripciones técnicas particulares que habrían de regir la realización de la prestación y se definían sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2021, se acordó excluir de la licitación a la única empresa que había presentado proposición para tomar parte en la licitación convocada, FONCAL VILLANOVENSE, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en calle Bravo Murillo, nº 98 y CIF B06220818, por haber sido presentada su oferta fuera del plazo establecido, declarándose en consecuencia desierto el procedimiento de contratación.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021, se aprobó iniciar nuevamente el expediente de contratación para la ejecución de las obras definidas en el indicado proyecto, por lotes, con un valor estimado total de ciento treinta y un mil cuatrocientos sesenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (131.466,53).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2021, se aprobó el expediente de contratación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 11 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9E1B1D57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

correspondiente con cargo a la partida 06/4312/62208; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose solicitado oferta a tres empresarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 170.1 y 169.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, se adjudicó el lote I del objeto del contrato, consistente en la ejecución de las obras de albañilería, fontanería, saneamiento e instalaciones eléctricas de ventilación y PCI, a la empresa FONCAL VILLANOVENSE, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en calle Bravo Murillo, nº 98 y CIF B06220818, por la cantidad de ochenta y siete mil ciento veinticinco euros con treinta y dos céntimos (87.125,32), más dieciocho mil doscientos noventa y seis euros con treinta y dos céntimos (18.296,32) de IVA, en total ciento cinco mil cuatrocientos veintiún euros con sesenta y cuatro céntimos (105.421,64); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación, habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida.

DOCUMENTO Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 12 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que el día 30 de marzo de 2022 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en tres meses.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 30 de mayo de 2022, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, se aprobaron las certificaciones de obras núms. 1 y 2 emitidas por la dirección técnica, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2022, respectivamente, por un importe, IVA incluido, de cero (0) euros la primera de ellas, y de veinticuatro mil ciento treinta y seis euros con ochenta y siete céntimos (24.136,87) la segunda, y se ordenó el pago de esta última cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido ahora la certificación de obras nº 3, correspondiente al mes de mayo de 2022, por un importe, IVA incluido, de veintinueve mil seiscientos sesenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (29.664,34).

CONSIDERANDO: Que el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 13 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9E1B1D57E555) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

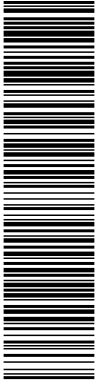
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 14 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C48468F2B60095DA3B7FC86667D8E1B1D57E555) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

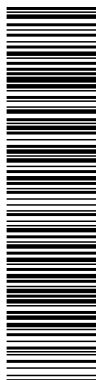
Primero. Aprobar la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Adaptación de un inmueble para su destino a Mercado de Abastos provisional, sito en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, correspondiente al mes de mayo de 2022, por un importe, IVA incluido, de veintinueve mil seiscientos sesenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (29.664,34); ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa FONCAL VILLANOVENSE, S.L.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente incoado para la enajenación de la parcela urbana industrial 39.2, ubicada en el polígono industrial “Montepozuelo-1”, con destino a la instalación de una almazara; y

RESULTANDO: Que tomando en consideración las peculiaridades de la necesidad a satisfacer y la especial idoneidad del bien, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la enajenación de la parcela urbana industrial 39.2, ubicada en el polígono industrial “Montepozuelo-1”, de 1.082 m² de superficie (finca registral 42.536), con destino a la instalación de una almazara, valorada en quince mil seiscientos treinta y cuatro euros con noventa céntimos (15.634,90), IVA incluido; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria con el objetivo de regular el valor de mercado de terrenos industriales edificables, fomentar la posibilidad de acceso a suelo industrial que permita la implantación de la demanda industrial existente y destinar los recursos obtenidos a los fines establecidos en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 15 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9E1B1D57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

sostenible de Extremadura, para los patrimonios públicos de suelo; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, se aprobó el expediente para la enajenación de la citada parcela, con un presupuesto base de licitación de quince mil seiscientos treinta y cuatro euros con noventa céntimos (15.634,90), IVA incluido; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2022, se adjudicó el contrato al empresario B.G.G, con domicilio a efectos de notificaciones en esta localidad, en calle ****, y DNI ***6486**, por la cantidad de doce mil novecientos veintiún euros con cuarenta y un céntimos (12.921,41), más dos mil setecientos trece euros con cuarenta y nueve céntimos (2.713,49) de IVA, en total quince mil seiscientos treinta y cuatro euros con noventa céntimos (15.634,90); con sujeción a las determinaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación, y a la oferta presentada; habiéndose formalizado la compraventa en escritura

pág. 15 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 16 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

pública otorgada en esta ciudad, el día 6 de junio de 2022, ante la notaria María Pilar Carrascal Peñuela (protocolo nº 940).

RESULTANDO: Que para tomar parte en el procedimiento se constituyó por el interesado una garantía de seiscientos cuarenta y seis euros con siete céntimos (646,07), mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de 16 de febrero de 2022.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

pág. 16 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 17 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Devolver al empresario B.G.G., la garantía de seiscientos cuarenta y seis euros con siete céntimos (646,07) a que se ha hecho referencia anteriormente.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al interesado; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para la enajenación de la parcela urbana industrial 39.3, ubicada en el polígono industrial “Montepozuelo-1”, que cuenta con una nave industrial edificada, con destino a instalación de una industria; y

RESULTANDO: Que tomando en consideración las peculiaridades de la necesidad a satisfacer y la especial idoneidad del bien, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la enajenación de la parcela urbana industrial 39.3, ubicada en el polígono industrial “Montepozuelo-1”, de 899 m² de superficie (finca registral 42.537), que cuenta con una nave industrial edificada en planta baja, de 306 m²

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 18 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C48469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/infotatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

construidos, con destino a la instalación de una industria, valorada en ciento un mil seiscientos dieciséis euros con cuatro céntimos (101.616,04), IVA incluido; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria con el objetivo de regular el valor de mercado de terrenos industriales, fomentar la posibilidad de acceso a suelo industrial que permita la implantación de la demanda industrial existente y destinar los recursos obtenidos a los fines establecidos en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, para los patrimonios públicos de suelo; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, se aprobó el expediente para la enajenación de la citada parcela, con un presupuesto base de licitación de ciento un mil seiscientos dieciséis euros con cuatro céntimos (101.616,04), IVA incluido; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2022, se adjudicó el contrato al empresario B.G.G., con domicilio a efectos de notificaciones en esta ciudad, en calle ****, y DNI

pág. 18 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 19 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9E1B1D57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

***6486**, por la cantidad de ochenta y tres mil novecientos ochenta euros con veinte céntimos (83.980,20), más diecisiete mil seiscientos treinta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (17.635,84) de IVA, en total ciento un mil seiscientos dieciséis euros con cuatro céntimos (101.616,04; con sujeción a las determinaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación, y a la oferta presentada; habiéndose formalizado la compraventa en escritura pública otorgada en esta ciudad, el día 6 de junio de 2022, ante la notaria María Pilar Carrascal Peñuela (protocolo nº 940).

RESULTANDO: Que para tomar parte en el procedimiento se constituyó por el interesado una garantía de cuatro mil ciento noventa y nueve euros con un céntimo (4.199,01), mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de 16 de febrero de 2022.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el

pág. 19 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 20 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Devolver al empresario B.G.G., la garantía de cuatro mil ciento noventa y nueve euros con un céntimo (4.199,01) a que se ha hecho referencia anteriormente.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al interesado; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente de contratación del arrendamiento de una porción de 25 hectáreas, en la finca municipal “Montepozuelo”, pertenecientes a la parcela nº 1 del polígono nº 607 del Catastro de Rústica de este término municipal, para su aprovechamiento agrícola; y

pág. 20 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 21 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9E1B1D57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que tomando en consideración las peculiaridades de la necesidad a satisfacer y la especial idoneidad del bien, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2020 -rectificación en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre siguiente-, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del arrendamiento de una porción de 25 hectáreas, en la finca municipal “Montepozuelo”, pertenecientes a la parcela nº 1 del polígono nº 607 del Catastro de Rústica de este término municipal, para su aprovechamiento agrícola, por un periodo de 20 años y una renta anual, mejorable al alza, de ocho mil noventa y dos euros con cincuenta céntimos (8.092,50); habiéndose determinado que la celebración del contrato se justifica en un objetivo eminentemente social, ya que se pretende dar la oportunidad a una persona emprendedora para la implantación de cultivos que ayuden a potenciar la actividad empresarial agrícola, con lo que ello supone de generación de mano de obra y riqueza indirecta en el sector, en momentos difíciles para la economía en general, así como en dar utilidad a una franja considerable de terreno dentro de la finca municipal que en la actualidad se encuentra infrautilizada; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2020, se aprobó el expediente de contratación, mediante concurso y procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 22 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir el arrendamiento; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2021, se adjudicó el contrato al empresario M.A.P.S., con domicilio en esta localidad, en calle ****, y DNI ***7261**, por una renta anual de ocho mil quinientos sesenta (8.560) euros; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 26 de abril de 2021.

RESULTANDO: Que no habiendo sido posible la explotación de la finca arrendada durante el primer año de vigencia del contrato, por causas ajenas al arrendatario, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2021, se aprobó la modificación del vencimiento del contrato en un año respecto del inicialmente pactado, hasta el 26 de abril de 2042.

RESULTANDO: Que, según lo anterior, procede la anulación de las liquidaciones practicadas al arrendatario correspondientes a las rentas de la primera anualidad (abril de 2021 a marzo de 2022).

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 23 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Anular las liquidaciones practicadas al empresario M.A.P. S., correspondientes a las rentas de la primera anualidad (abril de 2021 a marzo de 2022) del contrato de arrendamiento de una porción de 25 hectáreas en la finca municipal “Montepozuelo”, perteneciente a la

pág. 23 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 24 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1B57E555) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

parcela nº 1 del polígono nº 607 del Catastro de Rústica de este término municipal, para su aprovechamiento agrícola, formalizado el día 26 de abril de 2021.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al arrendatario; a las concejalías delegadas de Hacienda y Agricultura; y a los Servicios de Agricultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente de contratación del suministro e instalación de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público y el alumbrado ornamental del paso inferior del puente del ferrocarril, en régimen de arrendamiento, modalidad *renting*, con opción de compra; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2014, se aprobó el expediente de contratación del suministro e instalación de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público, así como el alumbrado ornamental del paso inferior del puente del ferrocarril, en régimen de arrendamiento, modalidad *renting*, con opción de compra, por un período de seis años; se comprometieron los créditos necesarios para hacer frente al gasto correspondiente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y

pág. 24 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 25 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9E1B1D57E555) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea nº 247, de 23 de diciembre; en el Boletín Oficial del Estado nº 5, de 6 de enero de 2015, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2015 (*subsanción de errores mediante acuerdo de 19 de junio siguiente*), se adjudicó el contrato a la empresa BBVA RENTING, S.A., con CIF A28448694, y domicilio social en Madrid, en calle Monforte de Lemos, s/n, sótano 1, sala 2; por el precio de quinientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y un euros y cuatro céntimos (583.151,04), más ciento veintidós mil cuatrocientos sesenta y un euros y setenta y cuatro céntimos (122.461,74) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación, habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 14 de julio de 2015.

RESULTANDO: Que el día 18 de diciembre de 2015 se emitió acta de conformidad con el objeto del contrato por parte de doña Mónica Árias Raposo, técnica responsable del mismo, dándose por recibido el suministro.

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, norma de aplicación al presente procedimiento, establece que “son contratos de suministro los que tiene por objeto de adquisición, el arrendamiento financiero o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 26 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que la cláusula vigesimonovena del pliego de las administrativas particulares que rigen la presente contratación establece una opción de compra al vencimiento del contrato de mil doscientos cuarenta y ocho (1.248) euros, desglosada en mil treinta y dos (1.032) euros de precio, y doscientos dieciséis (216) euros de IVA.

RESULTANDO: Que se ha emitido informe por la responsable del contrato mostrando su parecer favorable al ejercicio de la indicada opción de compra.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

pág. 26 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 27 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C48469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Ejercer la meritada opción de compra y, en consecuencia, adquirir los bienes arrendados por la cantidad de mil doscientos cuarenta y ocho (1.248) euros, IVA incluido.

Segundo. Autorizar y disponer el indicado gasto con cargo a la partida 20/165/20300 del vigente presupuesto.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido, respectivamente, en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a las concejalías delegadas de Hacienda y Alumbrado Público; a la responsable del contrato; y a los Servicios de Alumbrado Público, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.6. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras de remodelación de la Avenida Puerta de la Serena, en el tramo comprendido entre la glorieta de Antonio Mera Lozano y el paso inferior del ferrocarril, en la carretera Ex-347; y

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 28 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021, se aprobó el proyecto denominado “Remodelación de la Avenida Puerta de la Serena, tramo: glorieta Antonio Mera Lozano-paso inferior de FF.CC. y carretera Ex-347”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientos quince mil doscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (415.244,61), incluidos setenta y dos mil sesenta y siete euros con veinticinco céntimos (72.067,25) de IVA, y un plazo de ejecución de tres meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras definidas en el indicado proyecto, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria por el continuo crecimiento de la circulación de peatones en esta zona, por lo que debe acometerse la construcción de un nuevo acerado y la instalación de elementos de señalización vial, mejorando la seguridad vial y favoreciendo el tránsito de personas; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 29 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cuatrocientos quince mil doscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (415.244,61), incluidos setenta y dos mil sesenta y siete euros con veinticinco céntimos (72.067,25) de IVA; se aprobó el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 06/453/61912; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, se adjudicó el contrato a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L., con domicilio social en Mérida (Badajoz), en calle Comarca de la Jara, nº 1-local, y CIF B06283790, por la cantidad de doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (298.359,98), más sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco euros con sesenta céntimos (62.655,60) de IVA, en total trescientos sesenta y un mil quince euros con cincuenta y ocho céntimos (361.015,58), con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta y mejoras presentadas durante la licitación, habiéndose procedido a la formalización del contrato en la forma legalmente establecida.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 30 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que el día 10 de marzo de 2022 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de marzo de 2022, por un importe, IVA incluido, de cero (0,00) euros.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 2 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de abril de 2022, por un importe, IVA incluido, de veintitrés mil seiscientos veintisiete euros con tres céntimos (23.627,03) y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido ahora la certificación de obras nº 3, correspondiente al mes de mayo de 2022, por un importe, IVA incluido, de noventa y siete mil seiscientos cinco euros con cuarenta y dos céntimos (97.605,42).

CONSIDERANDO: Que el artículo 210, apartados 1 y 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”; y que “en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 198 de la citada norma determina que “el contratista tendrá derecho al abono del precio

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 31 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

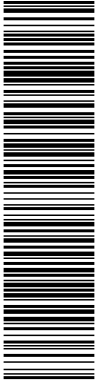
convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 32 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C48468F2B60095DA3B7FC86667D8EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Remodelación de la Avenida Puerta de la Serena, tramo: glorieta Antonio Mera Lozano-paso inferior de FF.CC. y carretera Ex-347”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, correspondiente al mes de mayo de 2022, por un importe, IVA incluido, de noventa y siete mil seiscientos cinco euros con cuarenta y dos céntimos (97.605,42); ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.7. Visto el expediente de contratación de la ejecución de un cobertizo en la finca municipal “Montepozuelo”, y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 33 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C149469F2B60095DA3B7FC96667D9E1B1D57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por resolución de la alcaldía de 9 de febrero de 2022 -avocando para este acto concreto las competencias que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó la memoria valorada de construcción de un cobertizo en la finca municipal “Montepozuelo”, redactada por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego, con un presupuesto de ejecución por contrata de sesenta y un mil cincuenta y seis euros con setenta y tres céntimos (61.056,73), IVA incluido.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, se aprobó iniciar el expediente de contratación de la ejecución de las indicadas obras, con un valor estimado de cincuenta mil cuatrocientos sesenta euros con once céntimos (50.460,11); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para preservar de las inclemencias meteorológicas la maquinaria de la explotación, optimizando su conservación y evitando deterioros no derivados del uso; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que la citada inversión está financiada en virtud de la subvención otorgada por Resolución de 5 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, al amparo del Decreto 71/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal; y la Resolución de 6 de julio de 2020, de la Secretaría General, de la indicada Consejería, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la mejora de las

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 34 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C48469F2B60095DA3B7FC86667D8E1B1D57E555) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



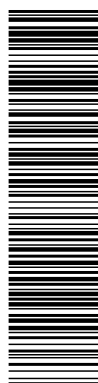
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal para el año 2021 (línea 2).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 159 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de sesenta y un mil cincuenta y seis euros con setenta y tres céntimos (61.056,73), incluido un IVA de diez mil quinientos noventa y seis euros con sesenta y dos céntimos (10.596,62), con cargo a la partida presupuestaria 13/412/68900, del proyecto de gastos 2021/2/1/13; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022, se adjudicó el contrato a la empresa SERVICIOS CONSTRUCTIVOS MONTEPOZUELO, S.L.U., con domicilio en esta localidad, en calle Cruz del Río, nº 20, y CIF B06715288, por la cantidad de cincuenta mil ciento veintiséis euros con treinta y siete céntimos (50.126,37), más diez mil quinientos veintiséis euros con

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 35 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cincuenta y tres céntimos (10.526,53) de IVA, en total sesenta mil seiscientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos (60.652,90); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose procedido a la formalización del contrato en la forma legalmente establecida.

RESULTANDO: Que el día 30 de mayo de 2022 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en tres meses.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido la certificación de obras nº 1, correspondiente al mes de mayo de 2022, por un importe, IVA incluido, de trece mil ochenta y tres euros con setenta y cinco céntimos (13.083,75).

CONSIDERANDO: Que el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 36 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

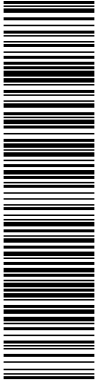
Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras definidas en la memoria valorada de construcción de un cobertizo en la finca municipal “Montepozuelo”, redactada por el ingeniero técnico agrícola municipal

pág. 36 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 37 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

don Andrés Francisco Valenzuela Gallego, correspondiente al mes de mayo de 2022, por un importe, IVA incluido, de trece mil ochenta y tres euros con setenta y cinco céntimos (13.083,75); ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa SERVICIOS CONSTRUCTIVOS MONTEPOZUELO, S.L.U.

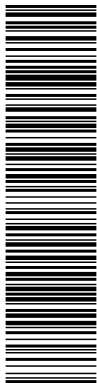
Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda y Agricultura; y a los Servicios de Agricultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.8. Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por el abogado don Angel Mansilla González, con despacho profesional en esta localidad, en calle Viriato, nº 7, bajo, en nombre y representación de don I.G.T.B, con DNI ***8023**, y domicilio a efectos de notificaciones en esta localidad, en calle ****, con entrada en el Registro Municipal el día 22 de julio de 2021, para que se le indemnice por los daños ocasionados en la nave y vallado de la finca rústica de su propiedad, al sitio del "Regajo", debido a una tormenta sobrevenida el día 28 de abril de 2021, que provocó la rotura y caída de algunas ramas de un árbol colindante con dicha finca que fue plantado en su día por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, según manifestación del reclamante.

Vista la propuesta de resolución efectuada el día 16 de junio actual por el instructor del procedimiento, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 9.3 de la Constitución establece que "se garantiza la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos", mientras que en el artículo 106.2 del texto constitucional se prescribe que "los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 38 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos".

CONSIDERANDO: Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 32 y siguientes, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 65, 66 y 67, desarrollan las previsiones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración que se contienen en el texto constitucional; y que esta normativa estatal resulta de aplicación a la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133 a 135 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO: Que nuestro sistema de responsabilidad patrimonial, tal como está configurado en los preceptos constitucionales y legales citados, presenta las siguientes notas características:

- a) Se trata de un sistema unitario de Derecho Administrativo que se aplica a todas las Administraciones Públicas sin excepción y que protege por igual a todos los sujetos privados, garantizándoles un tratamiento patrimonial común ante dichas Administraciones.
- b) El principio constitucional de la “responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios públicos” tiene un alcance general, comprendiendo todo tipo de actuaciones extracontractuales de la Administración, ya sean normativas, jurídicas o materiales, y ya se trate de simples inactividades u omisiones.
- c) La responsabilidad patrimonial de la Administración es directa, esto es, los particulares tienen derecho a ser resarcidos directamente por la Administración, sin necesidad de reclamar ni de identificar de forma previa a la autoridad, funcionario, agente o empleado público cuya

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 39 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

conducta culpable hubiese sido la causante del daño; y esta garantía patrimonial directa cubre, por tanto, no sólo los daños imputables a conductas concretas de los agentes públicos, sino, asimismo, los causados por el funcionamiento impersonal o anónimo de la organización o de los servicios administrativos.

d) Estamos en presencia de una responsabilidad objetiva o por el resultado, tesis sustentada por el Tribunal Supremo en numerosos pronunciamientos. El Consejo de Estado, en su dictamen 3306/1999, señaló, también, que la responsabilidad patrimonial de la Administración "es un instituto indemnizatorio de naturaleza estrictamente objetiva, de donde se deduce que puede concurrir, en su caso, con independencia y abstracción de que no exista culpa o actuación inadecuada por parte de la Administración. Por ello, no se trata de valorar la diligencia o negligencia de los servicios administrativos, sino de apreciar objetivamente la existencia de un daño cierto y real cuya causa pueda atribuirse al funcionamiento del servicio público".

CONSIDERANDO: Que los elementos que deben concurrir en cada supuesto concreto en que se solicite la responsabilidad patrimonial de la Administración para que la misma se pueda hacer realmente efectiva son los siguientes:

a) *El funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.*

El artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reproduce, básicamente, el texto del artículo 106.2 de la Constitución, añadiendo estas dos precisiones: que la indemnización a que los particulares tienen derecho corre a cargo de las Administraciones Públicas correspondientes, y que el funcionamiento de los servicios públicos que genera la imputación de daños a la Administración puede ser normal o anormal, englobándose en este último, tal como ha puesto de relieve la doctrina, tanto el mal

pág. 39 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 40 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

funcionamiento del servicio público *-ejecución de acuerdos ilegales, o funcionamiento irregular por impericia, error, negligencia o dolo-* como la omisión de una actividad ordenada o el retraso en el obrar; habiéndose definido el concepto de servicio público como toda actuación, gestión o actividad propia de la función administrativa, ejercida, incluso, con la pasividad u omisión de la Administración cuando tiene el deber concreto de obrar o comportarse de modo determinado. Únicamente se excluyen del funcionamiento normal *-y, por tanto, de su imputación a la Administración-* los supuestos de fuerza mayor, es decir, los daños causados por hechos irresistibles y extraños o ajenos por completo a la actividad administrativa o al funcionamiento de los servicios públicos.

b) El nexo causal.

Entre la actuación administrativa y el daño ocasionado o producido tiene que existir, obligatoriamente, una relación de causalidad, esto es, una conexión de causa o efecto. Este necesario e imprescindible nexo causal ha de ser, por lo general, directo, inmediato y exclusivo, lo que se tendrá que apreciar de forma casuística, debiendo tenerse presente, sin embargo, que a veces la relación de causalidad puede aparecer bajo formas mediatas, indirectas o concurrentes.

c) La lesión indemnizable.

De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la ley".

d) Los elementos del daño: efectivo, evaluable e individualizado.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 41 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

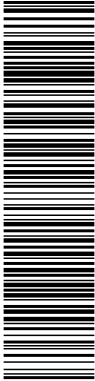
A tenor del artículo 32.2 de la Ley 40/2015, el daño alegado (que ha de ser acreditado mediante una prueba suficiente, la cual pesa, de acuerdo con los viejos aforismos "necessitas probando incumbit ei qui agif" y "onus probando incumbit actori", y conforme a las reglas generales de la carga de la prueba del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el solicitante), ha de ser, en cualquier caso, "efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

CONSIDERANDO: Que, en todo caso, debe abordarse el examen puntual y particular de cada petición concreta de responsabilidad patrimonial de la Administración, analizando las circunstancias específicas y peculiares de la misma hasta llegar a determinar si en ella concurren, o no, todos los requisitos exigibles, en particular el nexo causal, para poder declarar tal responsabilidad, pues de concitarse todos los anteriores requisitos surge la obligación de reparación que deje a la víctima indemne del daño, ya que la indemnización por este título jurídico debe cubrir los daños y perjuicios hasta conseguir la reparación integral de los mismos.

RESULTANDO: Que en el presente caso obran en el expediente informes de los Servicios de Parques y Jardines, Urbanismo y Policía Local, de los que se deduce inequívocamente la veracidad de lo manifestado por el reclamante, por lo que se cumple con el requisito básico de la relación de causalidad, siendo responsabilidad de esta Administración indemnizar los daños.

RESULTANDO: Que en cuanto a la valoración de los daños, hay que ceñirse al informe emitido el día 7 de diciembre de 2021 por el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes, utilizando los precios de la Base de Precios de la Construcción de Extremadura 2021, tasándose en un total de seiscientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (645,47).

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 42 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad civil con la compañía FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, vigente hasta el 26 de marzo de 2023, a la que se dio traslado de la reclamación efectuada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.

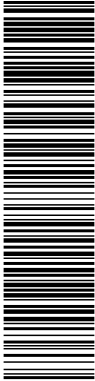
Vistos los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero. Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por el abogado don Ángel Mansilla

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 43 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C48469F2B60095DA3B7FC86667D8E1B1D57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

González, en nombre y representación de don I.G.T.B., indemnizando a este último con la cantidad de seiscientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (645,47).

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad aseguradora FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS para que proceda al pago al reclamante de la indemnización reconocida.

Tercero. Dar traslado asimismo del presente acuerdo al reclamante; a las concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Parques y Jardines; a la Asesoría Jurídica (*Unidad de Responsabilidad Patrimonial*); y a los Servicios de Urbanismo, Policía local, Parques y Jardines e Intervención; a los oportunos efectos.

3.9. Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don M.S.G., con domicilio en esta localidad, en calle ****, y DNI ***3675**, con entrada en el Registro Municipal el día 22 de octubre de 2021, para que se le indemnice por los daños sufridos en el vallado de la finca de su propiedad, al sitio del “Regajo”, producidos por los usuarios de la pista de tenis municipal colindante y la presión de las cañas allí existentes, según manifestación del reclamante.

Vista la propuesta de resolución efectuada el día 17 de junio actual por el instructor del procedimiento, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 9.3 de la Constitución establece que “se garantiza la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”, mientras que en el artículo 106.2 del texto constitucional se prescribe que “los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 44 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos".

CONSIDERANDO: Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 32 y siguientes, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 65, 66 y 67, desarrollan las previsiones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración que se contienen en el texto constitucional; y que esta normativa estatal resulta de aplicación a la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133 a 135 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO: Que nuestro sistema de responsabilidad patrimonial, tal como está configurado en los preceptos constitucionales y legales citados, presenta las siguientes notas características:

a) Se trata de un sistema unitario de Derecho Administrativo que se aplica a todas las Administraciones Públicas sin excepción y que protege por igual a todos los sujetos privados, garantizándoles un tratamiento patrimonial común ante dichas Administraciones.

b) El principio constitucional de la "responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios públicos" tiene un alcance general, comprendiendo todo tipo de actuaciones extracontractuales de la Administración, ya sean normativas, jurídicas o materiales, y ya se trate de simples inactividades u omisiones.

c) La responsabilidad patrimonial de la Administración es directa, esto es, los particulares tienen derecho a ser resarcidos directamente por la Administración, sin necesidad de reclamar ni de identificar de forma previa a la autoridad, funcionario, agente o empleado público cuya

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 45 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserna.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

conducta culpable hubiese sido la causante del daño; y esta garantía patrimonial directa cubre, por tanto, no sólo los daños imputables a conductas concretas de los agentes públicos, sino, asimismo, los causados por el funcionamiento impersonal o anónimo de la organización o de los servicios administrativos.

d) Estamos en presencia de una responsabilidad objetiva o por el resultado, tesis sustentada por el Tribunal Supremo en numerosos pronunciamientos. El Consejo de Estado, en su dictamen 3306/1999, señaló, también, que la responsabilidad patrimonial de la Administración "es un instituto indemnizatorio de naturaleza estrictamente objetiva, de donde se deduce que puede concurrir, en su caso, con independencia y abstracción de que no exista culpa o actuación inadecuada por parte de la Administración. Por ello, no se trata de valorar la diligencia o negligencia de los servicios administrativos, sino de apreciar objetivamente la existencia de un daño cierto y real cuya causa pueda atribuirse al funcionamiento del servicio público".

CONSIDERANDO: Que los elementos que deben concurrir en cada supuesto concreto en que se solicite la responsabilidad patrimonial de la Administración para que la misma se pueda hacer realmente efectiva son los siguientes:

a) El funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

El artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reproduce, básicamente, el texto del artículo 106.2 de la Constitución, añadiendo estas dos precisiones: que la indemnización a que los particulares tienen derecho corre a cargo de las Administraciones Públicas correspondientes, y que el funcionamiento de los servicios públicos que genera la imputación de daños a la Administración puede ser normal o anormal, englobándose en este último, tal como ha puesto de relieve la doctrina, tanto el mal

DOCUMENTO Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 46 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

funcionamiento del servicio público -ejecución de acuerdos ilegales, o funcionamiento irregular por impericia, error, negligencia o dolo- como la omisión de una actividad ordenada o el retraso en el obrar; habiéndose definido el concepto de servicio público como toda actuación, gestión o actividad propia de la función administrativa, ejercida, incluso, con la pasividad u omisión de la Administración cuando tiene el deber concreto de obrar o comportarse de modo determinado. Únicamente se excluyen del funcionamiento normal -y, por tanto, de su imputación a la Administración- los supuestos de fuerza mayor, es decir, los daños causados por hechos irresistibles y extraños o ajenos por completo a la actividad administrativa o al funcionamiento de los servicios públicos.

b) El nexo causal.

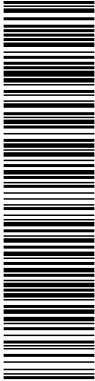
Entre la actuación administrativa y el daño ocasionado o producido tiene que existir, obligatoriamente, una relación de causalidad, esto es, una conexión de causa o efecto. Este necesario e imprescindible nexo causal ha de ser, por lo general, directo, inmediato y exclusivo, lo que se tendrá que apreciar de forma casuística, debiendo tenerse presente, sin embargo, que a veces la relación de causalidad puede aparecer bajo formas mediatas, indirectas o concurrentes.

c) La lesión indemnizable.

De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la ley".

d) Los elementos del daño: efectivo, evaluable e individualizado.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 47 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17
	ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A tenor del artículo 32.2 de la Ley 40/2015, el daño alegado (que ha de ser acreditado mediante una prueba suficiente, la cual pesa, de acuerdo con los viejos aforismos "necessitas probando incumbit ei qui agif" y "onus probando incumbit actori", y conforme a las reglas generales de la carga de la prueba del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el solicitante), ha de ser, en cualquier caso, "efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

CONSIDERANDO: Que, en todo caso, debe abordarse el examen puntual y particular de cada petición concreta de responsabilidad patrimonial de la Administración, analizando las circunstancias específicas y peculiares de la misma hasta llegar a determinar si en ella concurren, o no, todos los requisitos exigibles, en particular el nexo causal, para poder declarar tal responsabilidad, pues de concitarse todos los anteriores requisitos surge la obligación de reparación que deje a la víctima indemne del daño, ya que la indemnización por este título jurídico debe cubrir los daños y perjuicios hasta conseguir la reparación integral de los mismos.

RESULTANDO: Que en el presente caso obra en el expediente informe del ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego, en el que se pone de manifiesto que "una vez que por parte del Servicio de Parques y Jardines se han eliminado las cañas y otras plantas adventicias que existían en la zona y que cubrían la valla de la parcela que nos ocupa, se observa claramente que los daños que presenta la misma son roturas en su entramado producidas por efecto de terceras personas para acceder a la parcela del solicitante".

RESULTANDO: Que asimismo consta en el expediente informe pericial de la empresa J.G. BORREGO, S.L., en el que se pone de manifiesto que "con motivo de la reclamación elevada por el propietario de la parcela 176 del polígono 10 de Villanueva de la Serena, debido

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 48 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



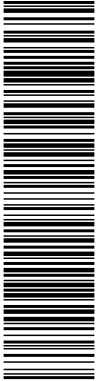
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a la existencia de daños en el vallado perimetral de dicha parcela, de los que responsabiliza al Ayuntamiento de la ciudad, nos personamos en el lugar del riesgo para analizar las circunstancias y valorar los daños existentes. Como resultado de la inspección comprobamos que efectivamente el vallado perimetral de la parcela identificada en la propia reclamación, en su tramo colindante con la zona dotada de pistas deportivas de uso público y con libre acceso, presenta daños puntuales en varios puntos en forma de roturas, abombamientos etc., producidos con toda probabilidad por terceras personas no identificadas, para poder acceder a la parcela afectada. No obstante, en cuando a los daños que se reclaman debido a la presión que ejercen las cañas que están fuera de la parcela afectada y colindantes al vallado perimetral, consideramos que no guardan relación y en absoluto son motivo de daños. Además, se observa que en el interior de la parcela también hay restos puntuales de cañas que han sido seccionadas probablemente por el propietario de la parcela, porque son un tipo de vegetación que se extiende con facilidad. Del estudio de las causas desarrolladas, consideramos que no existe responsabilidad civil sobre los daños que presenta el vallado, ya que son daños producidos por terceras personas que no están vinculadas a actividades municipales programadas o trabajos municipales”.

RESULTANDO: Que se confirió trámite de audiencia al reclamante, concediéndole un plazo de diez días para presentar alegaciones, sin que haya hecho uso de su derecho.

CONSIDERANDO: Sobre la relación de causalidad, que obran en el expediente los informes pertinentes de los servicios municipales, así como el informe pericial aludido, de los que se deduce de manera inequívoca que el estado de las vallas de la finca se debe al paso de terceras personas, sin relación con actividad municipal alguna, por lo cual se considera que no existe relación de causalidad entre el daño producido y la actuación de la Administración.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 49 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad civil con la compañía FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, vigente hasta el 26 de marzo de 2023, a la que se dio traslado de la reclamación efectuada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.

Vistos los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don M.S.G.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al reclamante; a la entidad aseguradora FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS; a las concejalías delegadas de Hacienda y Agricultura; a la Asesoría Jurídica (*Unidad de Responsabilidad Patrimonial*); y a los Servicios de Agricultura e Intervención; a los oportunos efectos.

3.10. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de dos vehículos eléctricos para los Servicios de Policía Local y Vías y Obras, en la modalidad de *renting*; y

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 50 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



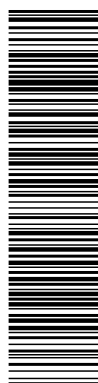
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Árias Raposo se ha efectuado propuesta para la contratación del suministro, por lotes, de dos vehículos eléctricos, en la modalidad de *renting*, para los Servicios de Policía Local y Vías y Obras, con un valor estimado de cincuenta y siete mil trescientos sesenta y ocho euros con veintisiete céntimos (57.368,27).

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 51 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 52 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Iniciar el expediente para la contratación del suministro, por lotes, de dos vehículos para los Servicios de Policía local y Vías y Obras, en la modalidad de *renting*, con un valor estimado de cincuenta y siete mil trescientos sesenta y ocho euros con veintisiete céntimos (57.368,27) euros; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para el incremento de la eficacia de ambos servicios y un adecuado desarrollo de su actividad.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Vías y Obras; y a los Servicios de Policía Local, Vías y Obras, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.11. Visto el expediente incoado para la concesión de ayudas destinadas al fomento de la actividad de las pequeñas y medianas empresas villanovenses durante el año 2022, con el objetivo de favorecer la actividad empresarial en momentos de severa dificultad.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 53 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

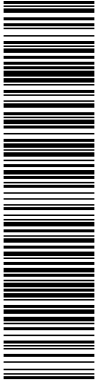
De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas al fomento de la actividad de las pequeñas y medianas empresas villanovenses durante el año 2022, con el objetivo de favorecer la actividad empresarial en momentos de severa dificultad; cuyo texto se transcribe a continuación.

Segundo. Aprobar la convocatoria pública de las citadas ayudas, autorizando un gasto de setenta mil cien (70.100) euros con cargo a la partida presupuestaria 19/433/489.37.

Tercero. Publicar las bases y la convocatoria para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia (por conducto de la

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 54 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C48468F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserna.es/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Comercio, Industria y Desarrollo Económico; a la Unidad de Subvenciones; y a los Servicios de Comercio, Industria y Desarrollo Económico, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS VILLANOVENSES DURANTE EL EJERCICIO DE 2022, CON EL OBJETIVO DE FAVORECER LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN MOMENTOS DE SEVERA DIFICULTAD

Primera. OBJETO.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de ayudas destinadas a apoyar a las pequeñas y medianas empresas de la localidad durante el ejercicio de 2022, con el objetivo de favorecer la actividad empresarial en momentos de severa dificultad.

Podrán solicitar estas ayudas las pequeñas y medianas empresas de Villanueva de la Serena que estén dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), se encuentren al corriente del pago del

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 55 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1D57E555) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mismo, y sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI), por todos los usos previstos catastralmente, salvo el residencial.

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas se otorgarán por el procedimiento de concesión directa.

La no utilización del procedimiento de concurrencia competitiva se justifica por las especiales circunstancias que concurren en la actualidad en el sector empresarial, al que directamente van dirigidas las ayudas objeto de regulación en las presentes bases, para darles soporte y minimizar el impacto económico en estos momentos de severa dificultad, impulsando la actividad económica y contribuyendo a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones y el mantenimiento de la actividad empresarial.

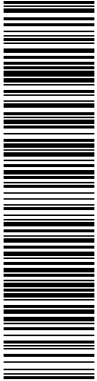
Segunda. RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión de las ayudas se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente; y las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2022.

Tercera. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Para ser beneficiario de estas ayudas será preciso el cumplimiento de los siguientes requisitos:

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 56 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C48469F2B60095DA3B7FC96667D9EB19D57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a) Que el propietario figure como obligado al pago por el IBI urbana del ejercicio de 2022 y que, además, cumpla uno de estos dos requisitos:

- Que explote directamente la actividad que se desarrolle en el inmueble gravado por el citado impuesto.
- Que tenga un inmueble arrendado para un uso empresarial o profesional.

Los propietarios de más de un inmueble susceptible de poder beneficiarse de estas ayudas solo podrán presentar una solicitud.

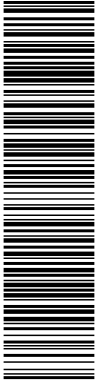
b) Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) de la actividad que desarrolla en el inmueble por el que solicita la ayuda, y de no estar obligado a ello, acreditarlo mediante una declaración jurada.

c) Que el domicilio social y fiscal del solicitante se encuentre ubicado en Villanueva de la Serena, por lo que no podrán solicitar estas ayudas aquellas empresas que tengan su domicilio en las entidades locales menores de Entreríos, Valdivia y Zurbarán, o en sus respectivas zonas de influencia.

d) En el caso de almacén-cochera, podrán acceder a estas ayudas aquellos propietarios que tengan la condición de pensionistas por jubilación y cuya pensión no supere las cuantías mínimas establecidas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social para el año 2022, y, en el caso de poseer depósitos bancarios, que estos no superen los veinte mil (20.000) euros.

e) No concurrir en el solicitante ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 57 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C48469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El cumplimiento de los requisitos anteriores se acreditará mediante la aportación de los documentos justificativos a que haya lugar en cada caso, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte de la Administración.

El solicitante deberá autorizar a la Administración municipal para poder recabar de cualquier otra Administración, entidad o particular, la información necesaria para verificar o completar los datos declarados y la documentación aportada.

Cuarta. EXCLUSIONES.

No podrán concurrir a estas ayudas:

- a) Las entidades financieras (Bancos, Cajas de Ahorro, etc.).
- b) Las Administraciones Públicas.
- c) Los sujetos pasivos del IBI urbana del ejercicio de 2022 cuyo tipo impositivo no supere el 0,70%.

Quinta. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La cuantía de las ayudas dependerá de las condiciones acreditadas por cada uno de los solicitantes, y oscilará entre cincuenta (50) euros como cuantía mínima y doce mil (12.000) euros como cuantía máxima. Dicha cuantía no podrá exceder del resultado de aplicar al valor catastral del inmueble de que sea titular el solicitante el porcentaje del 0,4%.

Sexta. SOLICITUDES Y TRAMITACIÓN.

El procedimiento para la concesión de estas ayudas se iniciará mediante solicitud del interesado, formulada conforme al modelo que será facilitado por la concejalía de Comercio, Industria y Desarrollo Económico y que podrá obtenerse asimismo en la web municipal.

pág. 57 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 58 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C48468F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación especificada en las presentes bases, se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

1. Los que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (*copia de la escritura de constitución o modificación, copia del acta fundacional y estatutos, copia del DNI, etc.*).
2. Una declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
3. Copia del documento acreditativo del pago del IBI urbana correspondiente al ejercicio de 2022.
4. Copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, ya sea del propietario del local o del arrendatario, según corresponda.
5. Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, y de sus obligaciones con la Seguridad Social.
6. En el caso de propietarios de locales que los arriendan para un uso empresarial o profesional:
 - Copia del contrato de arrendamiento.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 59 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C48468F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Justificante de presentación del modelo 303 de autoliquidación del IVA.

7. En las solicitudes correspondientes a inmuebles cuyo uso sea el de almacén-cochera, además:

- Copia del certificado de la pensión de jubilación.

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2021, o certificado de imputaciones en caso de no tener obligación de presentar dicha declaración.

- Certificado bancario acreditativo de los depósitos bancarios de que sea titular el solicitante, con indicación de su importe; o certificado negativo, en su caso.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 30 de septiembre de 2022.

Séptima. INSTRUCCIÓN.

La instrucción del procedimiento se realizará por la concejalía de Comercio, Industria y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena los listados de solicitudes con documentación completa, solicitudes con falta de documentación y solicitudes excluidas, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas subsanen la falta de documentación y las deficiencias observadas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 60 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada norma.

La concejalía de Comercio, Industria y Desarrollo Económico estará facultada para efectuar las verificaciones necesarias de la documentación aportada por los interesados.

Octava. RESOLUCIÓN.

Las solicitudes serán examinadas y valoradas por el órgano colegiado creado por la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Mediante propuesta de resolución efectuada por el citado órgano colegiado se determinarán los solicitantes que, por cumplir los requisitos, tienen derecho a la ayuda y la cuantía de esta.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez publicada la propuesta de adjudicación provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, se establecerá un plazo de cinco días hábiles para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas en el Registro Municipal, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 61 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Concluida la fase de alegaciones, la propuesta de adjudicación definitiva emitida por el órgano colegiado citado anteriormente, que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, se aprobará mediante resolución de la concejalía de Comercio, Industria y Desarrollo Económico.

La lista definitiva será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para general conocimiento. En la misma se detallarán los beneficiarios y cuantía de la ayuda, así como las solicitudes denegadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido notificada el interesado deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

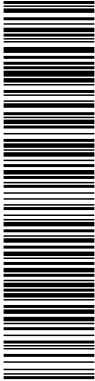
Contra la resolución definitiva del procedimiento se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de otorgamiento y denegación de las ayudas.

Novena. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Las ayudas se otorgarán siguiendo el orden del registro de entrada de la solicitud en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y se imputarán a la partida presupuestaria 19/433/489.37, hasta el límite de setenta mil cien (70.100) euros.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 62 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C48468F2B60095DA3B7FC86667D8EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Décima. PAGO DE LAS AYUDAS.

Una vez recaída resolución favorable, el pago de las ayudas se efectuará mediante ingreso en cuenta bancaria designada por los interesados en el documento de solicitud de la ayuda.

Undécima. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán obligaciones de los beneficiarios:

1. Presentar de forma correcta, completa y veraz la documentación requerida en las presentes bases.

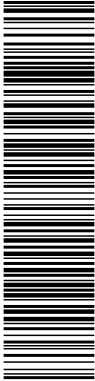
2. Comunicar a la concejalía de Comercio, Industria y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la obtención de otras ayudas o subvenciones para el mismo fin procedentes de cualesquiera Administraciones o entidades públicas o privadas, debiendo optar expresamente en este caso por aquella que más le convenga de entre las que le hayan sido concedidas.

La omisión de esta comunicación supondrá automáticamente la revocación de la ayuda y se considerará falta grave a los efectos que señalan las disposiciones vigentes.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación financiera requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información fuere precisa en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de las ayudas.

4. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de comprobarse que la ayuda fue concedida con incumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 63 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C48468F2B60095DA3B7FC96667D9EB1D57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Decimosegunda. RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercera. CAUSAS DE NULIDAD Y ANULABILIDAD.

1. Serán causas de nulidad de las resoluciones de concesión de las ayudas contempladas en estas bases las siguientes:

- Las indicadas en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- La insuficiencia o carencia de crédito presupuestario.

2. Serán causas de anulabilidad el resto de infracciones del ordenamiento jurídico y, en especial, de las reglas contenidas en la Ley General de Subvenciones.

3. La tramitación de la declaración de nulidad se ajustará a los dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones.

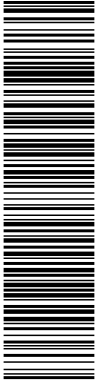
Decimocuarta. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA AYUDA.

Serán causas de la pérdida de la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en las presentes bases las siguientes:

- a) La falsedad de la documentación aportada.
- b) Por incompatibilidad sobrevenida de la ayuda.

pág. 63 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 64 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infodigitalica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

c) Por renuncia de los propios interesados presentada en el Registro Municipal y dirigida a la concejalía de Comercio, Industria y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

d) Cuando el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en el ejercicio de su facultad inspectora, comprobara la existencia de error, falsedad, omisión u ocultación en la documentación aportada por la persona interesada.

Decimoquinta. REINTEGRO DE LAS AYUDAS.

Cuando se produzca la anulación, revocación o revisión de una ayuda previamente concedida y pagada, el perceptor estará obligado a reintegrarla, debiendo ingresar además los intereses de demora, calculados según los tipos de interés legal, incrementado en el porcentaje que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca en cada caso, devengados desde el momento del pago hasta la fecha del acuerdo de reintegro.

Estos ingresos tendrán el carácter de ingresos de derecho público.

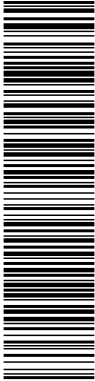
El periodo de ingreso en vía voluntaria será el establecido con carácter general para los ingresos directos. Si no se ingresaran dentro de este periodo se procederá por vía de compensación o de apremio, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación.

El reintegro del pago indebido de las ayudas se regirá, además, por lo que disponen los artículos 36 a 43 de la Ley General de Subvenciones.

De la obligación del reintegro responderá el beneficiario de la subvención.

En el caso de entidades no mercantiles o sin personalidad jurídica, responderán solidariamente los miembros de las entidades beneficiarias.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 65 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegrar los administradores de las personas jurídicas que no realicen los actos de su competencia necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, adoptaran acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos o consintieran el de quienes de ellos dependan. Asimismo, serán responsables, en todo caso, los administradores de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

Decimosexta. PUBLICIDAD.

1. Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la siguiente dirección:

https://villanuevadelaserena.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/subvenciones

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la convocatoria de las subvenciones reguladas en las presentes bases se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en la siguiente dirección:

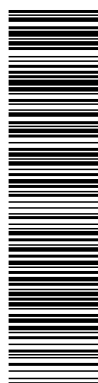
<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

3. Todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la web institucional, como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), indicando los beneficiarios, las cuantías concedidas y la acción a la que van destinadas.

Disposiciones finales.

pág. 65 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 66 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C48469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1D57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primera. Se habilita expresamente a la concejalía de Comercio, Industria y Desarrollo Económico para resolver las cuestiones que puedan surgir con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases.

Segunda. En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

3.12. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los sistemas de detección, extinción y protección contra incendios instalados en los edificios y vehículos municipales, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022 (*corrección de errores aprobada en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo siguiente*), se aprobó iniciar el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los sistemas de detección, extinción y protección contra incendios instalados en los edificios y vehículos municipales, con una duración de dos años, prorrogable anualmente hasta un máximo de dos anualidades más, y un valor estimado de dieciocho mil seiscientos setenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (18.677,68); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para mantener en todo momento los sistemas de detección, alarma y extinción de incendios de los edificios y vehículos municipales en condiciones de correcta utilización, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 67 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C48469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2022, por un importe de cuatro mil doscientos treinta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (4.237,47), con cargo a la partida 18/920/21300 del vigente presupuesto, subordinándose la realización de los gastos imputables a los ejercicios venideros al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por el órgano de asistencia al de contratación se ha acordado clasificar las ofertas presentadas y admitidas en la siguiente forma:

1º. SUINSEX, S.L.
Oferta económica: 7.140 euros.

pág. 67 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 68 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/infEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

IVA: 1.740,06 euros.

Total: 10.026,06 euros.

Puntuación: 68,93 puntos.

Mejoras:

Retimbrado de extintores de polvo ABC: 4 euros.

Retimbrado de extintores de CO2: 4 euros.

Extintor 6 kg. nuevo: 25,60 euros.

Extintor 9 kg. nuevo: 30,58 euros.

Extintor 2 kg. CO2 nuevo: 39 euros.

Extintor 5 kg. CO2 nuevo: 50 euros.

Puntuación: 18,42 puntos.

Puntuación total de la oferta: 98,42 puntos.

2º. INSTALACIONES GENERALES EXTREMEÑAS, S.L.

Oferta económica: 8.286 euros.

IVA: 1.499,40 euros.

Total: 8.639,40 euros.

Puntuación: 80 puntos.

Mejoras:

Extintor 6 kg. polvo: 23,50 euros.

Extintor 9 kg. polvo: 42,50 euros.

Extintor 2 kg. CO2: 49 euros.

Extintor 5 kg. CO2: 59 euros.

Incluido retimbrado y recarga de extintores y mangueras de BIE y reposición de lanzas y señales fotoluminiscentes.

Puntuación: 15,78 puntos.

Puntuación total de la oferta: 84,71 puntos.

3º. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS MUÑOZ, S.L.

Oferta económica: 7.938,01 euros.

IVA: 1.666,98 euros.

Total: 9.650 euros.

Puntuación: 71,95 puntos.

pág. 68 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 69 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Mejoras:

Extintor ABC 6 kg.: 45 euros.

Extintor ABC 9 kg.: 52 euros.

Extintor 2 kg. CO2: 58 euros.

Extintor 5 kg. CO2: 72 euros.

Retimbrado de cualquier tipo y peso de extintor a 12 euros.

Puntuación: 3,53 puntos.

Puntuación total de la oferta: 75,48 puntos.

4º. SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.

Oferta económica: 9.210,74 euros.

IVA: 1.934,25 euros.

Total: 11.144,99 euros.

Puntuación: 62,01 puntos.

Mejoras:

Extintor 6 kg. ABC: 26,13 euros.

Extintor 9 kg. CO2: 125,50 euros.

Extintor 5 kg. CO2: 54,08 euros.

Retimbrado de ambos: 13,50 euros.

Puntuación: 6,77 puntos.

Puntuación total oferta: 68,78 puntos.

RESULTANDO: Que a la vista de lo anterior, por el órgano de asistencia al de contratación se ha efectuado propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa SUINSEX, S.L., con domicilio social en Villar de Rena (Badajoz), en calle Carretera, nº 2, y CIF B06243406, por la cantidad de siete mil ciento cuarenta (7.140) euros, más mil cuatrocientos noventa y nueve euros con cuarenta céntimos (1.499,40) de IVA, en total ocho mil seiscientos treinta y nueve euros con cuarenta céntimos (8.639,40).

RESULTANDO: Que por la empresa SUINSEX, S.L. se ha presentado la documentación que resulta preceptiva.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 70 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9E1B1D57E555) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 71 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Clasificar las ofertas presentadas y admitidas en la forma indicada anteriormente.

Segundo. Adjudicar el contrato a la empresa SUINSEX, S.L., por la cantidad de siete mil ciento cuarenta (7.140) euros, más mil cuatrocientos noventa y nueve euros con cuarenta céntimos (1.499,40) de IVA, en total ocho mil seiscientos treinta y nueve euros con cuarenta céntimos (8.639,40), con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta y mejoras presentadas durante la licitación; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que su día se formalice.

Tercero. Disponer el gasto correspondiente al ejercicio de 2022, por un importe de cuatro mil doscientos treinta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (4.237,47), con cargo a la partida 18/920/21300 del vigente presupuesto; subordinándose la realización de los gastos imputables a los ejercicios venideros al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato a la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Árias Raposo, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6, g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 72 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C48468F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserna.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Sexto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Noveno. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 73 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décimo. Comunicar los datos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 172, de 9 de noviembre.

Undécimo. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.13. Visto el expediente de contratación de la ejecución de cuatro chozos rurales en el paraje “Quinto Coto”, y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021, se aprobó el proyecto denominado “Ejecución de cuatro chozos rurales (segunda fase) para la adecuación ambiental y paisajista en el paraje “Quinto Coto”,

pág. 73 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 74 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9E1B1D57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento cincuenta y un mil ciento noventa y dos euros con setenta y cinco céntimos (151.192,75), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021, rectificado por otro acuerdo del mismo órgano de 25 de enero de 2022, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras definidas en el indicado proyecto, con un valor estimado de ciento veinticuatro mil novecientos cincuenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos (124.952,69); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el uso, disfrute y sensibilización natural de los ciudadanos, fomentando el desarrollo de actividades y talleres educativos que difundan los valores ambientales, haciendo uso de recursos pedagógicos y de sensibilización que respondan a las necesidades educativas del público infantil, joven o adulto con temas relacionados con el medio natural y la educación; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 159 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de ciento cincuenta y un mil ciento noventa y dos euros con setenta y cinco céntimos (151.192,75), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 28/170/62207, del proyecto de gastos 2021/2/1/5/1, del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 75 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2022, se adjudicó el contrato a la empresa EL PILAR SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L., con CIF B01743848, y domicilio social en esta localidad, en Camino de Cambrón, s/n, por la cantidad de ciento veinticuatro mil quinientos treinta y ocho euros con veintiséis céntimos (124.538,26), más veintiséis mil ciento cincuenta y tres euros con tres céntimos (26.153,03), en total ciento cincuenta mil seiscientos noventa y un euros con veintinueve céntimos (150.691,29) euros; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación, habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, por la empresa EL PILAR SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L. se ha presentado el preceptivo plan de seguridad y salud en el trabajo, que ha sido informado favorablemente por el técnico municipal responsable del contrato.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 76 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el plan de seguridad y salud en el trabajo presentado por la empresa EL PILAR SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L., como adjudicataria del contrato de ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Ejecución de cuatro chozos rurales (segunda fase) para la adecuación ambiental y paisajista en el paraje “Quinto Coto”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente; y a los Servicios

pág. 76 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 77 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C48468F2B60095DA3B7FC86667D8E1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

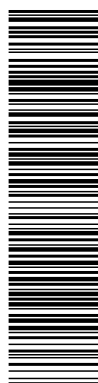
de Urbanismo, Medio Ambiente, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.14. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras de adaptación del inmueble ubicado en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo, para la instalación provisional del Mercado de Abastos mientras duren las obras de reforma que se pretenden acometer en el mismo; y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2021, se aprobó el proyecto denominado “Adaptación de un inmueble para su destino a Mercado de Abastos provisional, sito en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento cincuenta y nueve mil setenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (159.074,50), incluidos veintisiete mil seiscientos siete euros con noventa y siete céntimos (27.607,97) de IVA, y un plazo de ejecución de tres meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras definidas en el indicado proyecto; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el acondicionamiento de una edificación diáfana, que actuará a modo de gran contenedor, en el que se dispondrá, según la ordenación planteada en el proyecto de ejecución, un conjunto de 21 puestos de venta modulares, que deben dar respuesta

DOCUMENTO Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 78 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a la necesidad temporal ocasionada por el desarrollo de las obras de reforma del actual Mercado de Abastos; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por lotes, mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de ciento cincuenta y nueve mil setenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (159.074,50), incluidos veintisiete mil seiscientos siete euros con noventa y siete céntimos (27.607,97) de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 06/4312/62208; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluían los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contenían las prescripciones técnicas particulares que habrían de regir la realización de la prestación y se definían sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2021, se declaró desierto el procedimiento de contratación por falta de licitadores.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 79 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021, se aprobó iniciar nuevamente el expediente de contratación para la ejecución de las obras definidas en el indicado proyecto, por lotes, con un valor estimado total de ciento treinta y un mil cuatrocientos sesenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (131.466,53).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2021, se aprobó el expediente de contratación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria; se aprobó el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 06/4312/62208; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose solicitado oferta a tres candidatos, de conformidad con lo establecido en los artículos 170.1 y 169.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, se adjudicó el lote II del objeto del contrato, consistente en el suministro, instalación, montaje y decoración de puestos comerciales, a la empresa EVEN2 MARKETING STRATÉGICO, S.L., con domicilio social en calle Cantarranas, nº 14, de La Zarza (Badajoz) y CIF

pág. 79 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 80 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

B06729602, por la cantidad de cincuenta mil ochocientos diecinueve euros con ochenta y tres céntimos (50.819,83), incluido un IVA de ocho mil ochocientos diecinueve euros con noventa y siete céntimos (8.819,97); con arreglo a las prescripciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada; habiéndose procedido a la formalización del contrato en la forma legalmente establecida.

RESULTANDO: Que el día 30 de marzo de 2022 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en tres meses.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se han emitido las certificaciones de obras núms. 1, 2 y 3, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2022, por un importe, IVA incluido, cada una de ellas de cero (0,00) euros.

CONSIDERANDO: Que el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 81 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Aprobar las certificaciones de obras núms. 1, 2 y 3 emitidas por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Adaptación de un inmueble para

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 82 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

su destino a Mercado de Abastos provisional, sito en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2022, por un importe, IVA incluido, cada una de ellas de cero (0,00) euros.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras y responsable del contrato; a las concejalías de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

4.1. Visto el expediente relativo al convenio de colaboración suscrito el día 30 de junio de 2017 entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena; y

RESULTANDO: Que según se establece en la cláusula décima del citado convenio, el mismo tiene naturaleza patrimonial, rigiéndose por lo establecido en el artículo 136 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Extremadura, siendo su vigencia de cinco años, computados desde el día siguiente a la formalización del mismo, y que transcurrido el plazo inicial, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por períodos no superiores a la mitad del plazo inicial, hasta un máximo de diez años adicionales.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el precepto antes citado, a petición del adjudicatario y antes del vencimiento del plazo contractual, podrá prorrogarse el contrato para la explotación de bienes patrimoniales de la Junta de Extremadura si el

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 83 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

resultado de la explotación hiciera aconsejable esta medida, no pudiendo exceder la prórroga de la mitad del plazo inicial.

RESULTANDO: Que por la Comisión de Seguimiento del meritado convenio, en sesión celebrada el pasado 18 de mayo, se acordó iniciar expediente de prórroga del convenio por otros dos años.

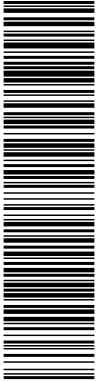
RESULTANDO: Que por la intervención se ha emitido informe de consignación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por un importe de cuarenta y siete mil quinientos (47.500) euros, en el proyecto de gastos 2017/3/G/19 del vigente presupuesto.

Visto el informe-propuesta emitido por el Servicio de Alcaldía, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada en el día de la fecha.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo de 31 de octubre de 2019, publicado en el

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 84 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Boletín Oficial de la Provincia nº 213, de 7 de noviembre siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la prórroga por dos años del convenio de colaboración suscrito el día 30 de junio de 2017 entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar expresamente al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para realizar las gestiones oportunas en orden a la efectividad de lo acordado, y, particularmente, para la firma de los documentos públicos necesarios a tal efecto.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura; a la Diputación Provincial de Badajoz; a la concejalía delegada de Hacienda; al Gabinete de Alcaldía; y a los Servicios de Intervención (Unidad de Subvenciones) y Tesorería; a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de junio de 2022:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2022.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. Contratos administrativos (expedientes 2021/GENSLC-8662 y 2022-9).

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 85 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9E1B1D57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Aprobación de la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica del objeto del lote I (albañilería, fontanería, saneamiento e instalaciones eléctricas de ventilación y PCI) del contrato de ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Adaptación de un inmueble para su destino a Mercado de Abastos provisional, sito en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, correspondiente al mes de mayo de 2022, por un importe, IVA incluido, de veintinueve mil seiscientos sesenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (29.664,34); ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa FONCAL VILLANOVENSE, S.L.

3.2. Contratos patrimoniales (expedientes 2021/GENSLC-11658 y 2022-3178).

Aprobación de la devolución de la garantía definitiva constituida por el empresario B.G.G., a fin de responder de las obligaciones dimanantes del contrato de compraventa de la parcela urbana industrial 39.2 del polígono industrial “Montepozuelo-1”, sin edificar, de 1.082 m² de superficie (finca registral 42.536), con destino a la instalación de una almazara, formalizado el día 6 de junio de 2022, por un importe de seiscientos cuarenta y seis euros con siete céntimos (646,07), según carta de pago de la tesorería municipal de 16 de febrero de 2022.

3.3. Contratos patrimoniales (expedientes 2021/GENSLC-11655 y 2022-3177).

Aprobación de la devolución de la garantía definitiva constituida por el empresario B.G.G., para responder de las obligaciones dimanantes del contrato de compraventa de la parcela urbana industrial 39.3 del polígono industrial “Montepozuelo-1”, de 899 m² de superficie (finca registral 42.537), que cuenta con una nave industrial edificada en planta baja de 306 m² construidos, con destino a uso industrial,

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 86 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadela-serena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

formalizado el día 6 de junio de 2022, por un importe de cuatro mil ciento noventa y nueve euros con un céntimo (4.199,01), según carta de pago de la tesorería municipal de 16 de febrero de 2022.

3.4. Contratos administrativos (expedientes 2020-GENSLC-10281 y 2022-3232).

Anulación de las liquidaciones practicadas al empresario M.A.P.S., correspondientes a las rentas de la primera anualidad (abril de 2021 a marzo de 2022) del contrato de arrendamiento de una porción de 25 hectáreas en la finca municipal "Montepozuelo", perteneciente a la parcela nº 1 del polígono nº 607 del Catastro de Rústica de este término municipal, para su aprovechamiento agrícola, formalizado el día 26 de abril de 2021.

3.5. Contratos administrativos (expedientes 2022-GENSLC-3318 y 2022-1682).

Aprobación del ejercicio de la opción de compra prevista en el contrato de suministro e instalación de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público, así como el alumbrado ornamental del paso inferior del puente del ferrocarril, mediante la modalidad de renting, formalizado con la empresa BBVA RENTING, S.A., el día 14 de julio de 2015, por un importe de mil doscientos cuarenta y ocho (1.248), IVA incluido.

3.6. Contratos administrativos (expedientes 2021/GENSLC-4339 y 2022/588).

Aprobación de la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado "Remodelación de la Avenida Puerta de la Serena, tramo: Glorieta Antonio Mera Lozano-paso inferior del

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 87 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ferrocarril, en la carretera Ex-347", redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, correspondiente al mes de mayo de 2022, por un importe, IVA incluido, de noventa y siete mil seiscientos cinco euros con cuarenta y dos céntimos (97.605,42); ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.

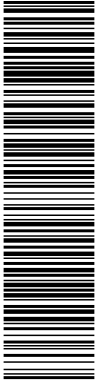
3.7. Contratos administrativos (expedientes 2022/GENSLC-672 y 2022/961).

Aprobación de la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras definidas en la memoria valorada relativa a la construcción de un cobertizo en la finca municipal "Montepozuelo", redactada por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego, correspondiente al mes de mayo de 2022, por un importe, IVA incluido, de trece mil ochenta y tres euros con setenta y cinco céntimos (13.083,75); ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa SERVICIOS CONSTRUCTIVOS MONTEPOZUELO, S.L.U.

3.8. Responsabilidad patrimonial de la Administración (expedientes 2021/GENSLC-8419 y 2022/3090).

Estimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por el abogado don Ángel Mansilla González, en nombre y representación de don I.G.T.B., con entrada en el Registro Municipal el día 22 de julio de 2021, para que se le indemnice por los daños ocasionados en la nave y vallado de la finca rústica de su propiedad, al sitio del "Regajo", debido a una tormenta sobrevenida el día 28 de abril de 2021, que provocó la rotura y caída de algunas ramas de un árbol colindante con dicha finca que fue plantado en su día por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena; indemnizándole con la

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 88 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9E1B1D57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cantidad de seiscientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (645,47).

3.9. Responsabilidad patrimonial de la Administración (expedientes 2021/GENSLC-12998 y 2022/3581).

Desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don M.S.G., con entrada en el Registro Municipal el día 22 de octubre de 2021, para que se le indemnice por los daños sufridos en el vallado de la finca de su propiedad, al sitio del “Regajo”, producidos por los usuarios de la pista de tenis municipal colindante y la presión de las cañas allí existentes, según manifestación del reclamante.

3.10. Contratos administrativos (expediente 2022/2909).

Aprobación del inicio del expediente de contratación, por lotes, del suministro de dos vehículos eléctricos para los Servicios de la Policía Local y Vías y Obras, en la modalidad de *renting*, con un valor estimado de cincuenta y siete mil trescientos sesenta y ocho euros con veintisiete céntimos (57.368,27).

3.11. Subvenciones (expediente 2022/2960).

Aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas destinadas a las pequeñas y medianas empresas villanovenses durante el ejercicio de 2022, con el objetivo de favorecer la actividad empresarial en momentos de severa dificultad, con un crédito presupuestario de setenta mil cien (70.100) euros.

3.12. Contratos administrativos (expedientes 2021/GENSLC-13439 y 2022/977).

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 89 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C49469F2B60095DA3B7FC96667D9EB1BD57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Adjudicación a la empresa SUINSEX, S.L. del contrato del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los sistemas de detección, extinción y protección contra incendios instalados en los edificios y vehículos municipales, con una duración de dos años, prorrogable anualmente hasta un máximo de dos anualidades más, por la cantidad de siete mil ciento cuarenta (7.140) euros, más mil cuatrocientos noventa y nueve euros con cuarenta céntimos (1.499,40) de IVA, en total ocho mil seiscientos treinta y nueve euros con cuarenta céntimos (8.639,40).

3.13. Contratos administrativos (expedientes 2021/GENSLC-8113 y 2022-675).

Aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo presentado por la empresa EL PILAR SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L., como adjudicataria del contrato de ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado "Ejecución de cuatro chozos rurales (segunda fase) para la adecuación ambiental y paisajista en el paraje "Quinto Coto", redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero, formalizado el día 12 de mayo de 2022.

3.14. Contratos administrativos (expedientes 2021/GENSLC-8662 y 2022/9).

Aprobación de las certificaciones de obras núms. 1, 2 y 3 emitidas por la dirección técnica del objeto del lote II (instalación, montaje y decoración de los puestos comerciales modulares) del contrato de ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado "Adaptación de un inmueble para su destino a Mercado de Abastos provisional, sito en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo", redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, formalizado con la empresa EVEN2 MARKETING

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/3699 - acta JGL 2022-06-22 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FD3Z7-366EC-4MLKB Página 90 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 12:56 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/06/2022 14:17 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 FD3Z7-366EC-4MLKB 4C48468F2B60095DA3B7FC86667D8E1B1D57E555) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/infEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ESTRATÉGICO, S.L., el día 3 de marzo de 2022, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2022, respectivamente, por un importe cada una de ellas, IVA incluido, de cero (0,00) euros.

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

4.1. Convenios de colaboración (expediente 2022/3634).

Aprobación de la prórroga por dos años del convenio de colaboración suscrito el día 30 de junio de 2017 entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda